Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.04.2021 16:24:27 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 16 de Abril del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000419-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0330-20210000554, relativo a la modificación de tarifas del Centro de Idiomas en el Tarifario Descentralizado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 03488-R-06, de fecha 25 de julio de 2006, se aprueba la Directiva N.° 003-2006-OGPL-OR relativo a las Normas para la Formulación de los Tarifarios Descentralizados de la Facultad y Dependencias Administrativas de la UNMSM, como parte complementaria al TUPA;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01545-R-08 de fecha 4 de abril de 2008, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-2008 de la UNMSM;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 00098-R-18 de fecha 16 de enero de 2018, se resuelve ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.° 178-D-FLCH-17 de fecha 17 de febrero de 2017 y, N.° 352-D-FLCH-17 de fecha 07 de abril del 2017 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que resuelve modificar e incorporar tarifas en relación a la pensión mensual por concepto de matrícula del Centro de Idiomas de la citada Facultad, por los conceptos y montos que se indica, estableciendo que debe quedar incluido en el Tarifario Descentralizado de la Facultad, a partir del 01 de marzo de 2017: Pensión mensual: Estudiantes de Pregrado - UNMSM, S/. 110.00, Pensión Mensual: Estudiantes Externos de Pregrado – No Sanmarquinos S/. 150.00, Pensión Mensual: Docentes y Administrativos – UNMSM S/. 110.00, Pensión Mensual: Estudiantes de Maestría y Doctorado S/. 190.00 y, Pensión Mensual: Público Externo - Sede San Juan de Lurigancho S/. 110.00 soles;

Que mediante Resolución Directoral N.° 01608-DGA-2019 de fecha 3 de diciembre de 2019, se ratifica la Resolución de Decanato N.° 0678-D-FLCH-2019 de fecha 2 de julio de 2019, que aprueba la inclusión en el tarifario descentralizado para el desarrollo del examen para acreditar el conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa para la obtención del grado académico de bachiller de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

Que mediante Oficio Circular N.° 004-OGPL-2020 de fecha 31 de julio de 2020, se precisa que los Trámites Descentralizados de Facultades para su formulación y registro serán únicamente a través del Módulo Sistema de Ingresos y Recaudación (SIR), estableciendo que la responsabilidad del registro y gestión de información de dicha plataforma digital está a cargo del Jefe de la Unidad de Economía de la Facultad.

Que mediante Oficio N.° 000566-2021-CEID-FLCH/UNMSM de fecha 31 de marzo, la Directora Ejecutiva del Centro de Idiomas de la Facultad, solicita la modificación del tarifario del Centro de Idiomas, los cuales deben ser incluidos en el Tarifario Descentralizado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, siendo que es necesario contar con tarifas según los niveles de estudio dentro del marco de las modificaciones de los servicios que se ofrece en el Centro de Idiomas, mediante la Resolución de Decanato N.° 0678-D-FLCH-2019 de fecha 2 de julio de 2019 que aprueba el tarifario;

Que es necesario que las tarifas aprobadas por Resolución Rectoral N.° 00098-R-18, se modifiquen a fin de contar con tarifas según los programas y niveles de estudios dentro de un marco de las modificaciones de los servicios que ofrece el Centro de idiomas. Asimismo, deben ser modificadas las tarifas del tarifario descentralizado para el desarrollo del examen para acreditar el conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa para la obtención del grado académico de bachiller, aprobado mediante Resolución Directoral N.° 001608-DGA-2019.

Firmado digitalmente por PACHECO MORALES Alicia Blanca FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.04.2021 15:55:16 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DYEOXKH**

Que mediante Informe II N.° 000692-2021-UPPR-FLCH/UMSM de fecha 14 de abril de 2021, la Jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización, emite opinión favorable mediante informe técnico sobre la modificación del tarifario para el Centro de Idiomas de la Facultad, evaluando el costo y la indagación del mercado;

Que mediante Informe N.° 000541-2021-UE-DA-FLCH/UNMSM de fecha 7 de abril de 2021, el Jefe de la Unidad de Economía, emite opinión favorable, respecto a la modificación e inclusión del tarifario, de acuerdo a lo solicitado por el Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1° MODIFICAR las tarifas, aprobadas mediante Resolución Rectoral N.° 00098-R-18 de fecha 16 de enero de 2018, en relación a la pensión mensual por concepto de matrícula, como se indica:

DICE:

RUBRO	TARIFAS S/.
PENSIÓN MENSUAL: ESTUDIANTES DE PREGRADO – UNMSM	S/. 110.00
PENSIÓN MENSUAL: ESTUDIANTES EXTERNOS DE PREGRADO – NO SANMARQUINOS	S/. 150.00
PENSIÓN MENSUAL: DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS - UNMSM	S/. 110.00
PENSIÓN MENSUAL: PÚBLICO EXTERNO – SEDE SAN JUAN DE LURIGANCHO	S/. 110.00
PENSIÓN MENSUAL: ESTUDIANTES DE MAESTRÍA Y DOCTORADOS	S/. 190.00

DEBE DECIR:

I. PROGRAMA REGULAR DE IDIOMAS

ÍTEM	DETALLE DEL SERVICIO	TARIFAS S/.
1	NIVEL BÁSICO - PÚBLICO EN GENERAL, ESTUDIANTES EXTERNOS	S/. 150.00
2	NIVEL BÁSICO - ESTUDIANTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS-UNMSM	S/. 130.00
3	NIVEL BÁSICO - ESTUDIANTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS – FLCH - UNMSM	S/. 100.00
4	NIVEL INTERMEDIO - PÚBLICO EN GENERAL, ESTUDIANTES EXTERNOS	S/. 170.00

II. PROGRAMA DE IDIOMAS PARA ESTUDIANTES DE MAESTRÍA Y DOCTORADO

ÍTEM	DETALLE DEL SERVICIO	TARIFAS S/.
1	ESTUDIANTES DE MAESTRÍA Y DOCTORADOS - UNMSM	S/. 190.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DYEOXKH**

2° MODIFICAR la tarifa aprobada mediante Resolución Directoral N.° 01608-DGA-2019 de fecha 3 de diciembre de 2019, como se indica:

DICE:

ÍTEM	CONCEPTO	TARIFAS S/.
1	EXAMEN PARA ACREDITAR EL CONOCIMIENTO DE UN IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, INCLUYE CONSTANCIA	S/. 80.00

DEBE DECIR:

III. EXAMEN EXTRANJERO O LENGUA NATIVA PARA EL GRADO DE BACHILLER

ÍTEM	DETALLE DEL SERVICIO	TARIFAS S/.
1	EXAMEN PARA ACREDITAR EL CONOCIMIENTO DE UN IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER, PARA ALUMNOS SANMARQUINOS, INCLUYE CONSTANCIA	S/. 70.00

3° ENCARGAR a la Dirección Administrativa, a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización y, a la Unidad de Economía de la Facultad, el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.

4° APLICAR la vigencia de la presente Resolución de Decanato a partir de la matrícula que inicia clases desde el 1 de mayo de 2021. En el caso de estudiantes de Educación Básica de la Sede Lima Este (distritos de San Juan de Lurigancho, Chosica, Santa Anita, Ate, El Agustino) se aplica la tarifa equivalente a estudiante de San Marcos. Los estudiantes matriculados hasta abril de 2021 mantienen sus tarifas hasta concluir el nivel de estudios respectivos y si descontinúan por tres meses acumulativos en el nivel, pasan a la tarifa vigente a partir del 1 mayo de 2021.

5° ELEVAR la presente Resolución de Decanato a la Dirección General de Administración, para su aprobación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LIC. ALICIA BLANCA PACHECO MORALES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DYEOXKH**